

NORMAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO QUE SE INCLUYEN EN EL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DEL CRA HOSPITAL DE ÓRBIGO

A-Participación en la vida del centro:

1- Del alumnado: representación en el Consejo escolar, delegados de clase, etc.

Incluir lo referido a la representación del alumnado en el Consejo escolar del centro.

2- De las familias: compromisos educativos, representación en el CE...

Incluir el documento de compromisos y criterios para la formalización de acuerdos entre el centro y las familias

Las familias firman un documento de compromiso y colaboración entre centro y familias que se encuentra en el siguiente enlace: [COMPROMISO FAMILIA-CENTRO 2024.docx](#)

El A.M.P.A. del Centro tiene el deber de respetar el Reglamento de Régimen Interno y asumir las siguientes funciones:

- Defender los derechos de los padres en lo que se refiere a la educación de sus hijos, sin perjuicio de los del resto de la Comunidad Educativa.
- Elegir sus representantes en el Consejo Escolar.
- Colaborar en la labor educativa del Centro y de una manera muy especial en la elaboración de actividades complementarias y extraescolares. Estas actividades es recomendable planificarlas conjuntamente con el Consejo Escolar.

El A.M.P.A. celebrará sus reuniones en el aula que disponga el Centro.

3- Del profesorado: procedimiento de designación de tutores y otras coordinaciones o tareas específicas asignadas al profesorado, funcionamiento de los equipos docentes, organización de espacios e instalaciones, etc.

La asignación se realiza según el Real Decreto 82/1996 de 26 de enero (BOE de 20 de febrero) por el que se determina el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y los Colegios de Educación Primaria y la orden de 29 de junio de 1994 por la que se aprueban las instrucciones que regulan su organización y funcionamiento especialmente es sus artículos 73, 74, 75, 76 y 99.

La asignación del profesorado a los distintos equipos docentes interciclos, ciclos, o áreas corresponde, oído el Claustro, a la dirección del Centro de acuerdo con las instrucciones dictadas a tal efecto por la Administración educativa.

Los criterios adoptados en la primera reunión de Claustro han sido acordados por la mayoría del profesorado y son los siguientes:

1. Los primeros en elegir serán los miembros del Equipo Directivo.
2. La petición se realiza según la adscripción al centro que viene determinada por el concurso de traslados.
3. Para el orden de petición se establece la antigüedad en el centro, la antigüedad en el cuerpo y en último caso el Nº de Registro Personal más bajo.
4. Petición al resto de las plazas de los maestros provisionales, maestros que llegan en el concursillo e interinos con los mismos criterios.

3 Comisiones del consejo escolar, entre ellas la de convivencia.

5- Medidas de coordinación entre la etapa educativa anterior y posterior.

Nuestro centro imparte enseñanzas de dos etapas Educación infantil y Educación Primaria.
La coordinación entre estas dos etapas se basa en dos tipos de actuaciones:

- a) Los informes individualizados que se realizan para cada alumno al finalizar la etapa de educación infantil y que recogen los aspectos más importantes de los aprendizajes realizados por los alumnos durante esta etapa, así como aquellas características personales que se consideren de especial relevancia (enfermedades, situaciones familiares especiales, ...)
- b) La realización de reuniones de coordinación, tanto al comienzo como al final del curso escolar entre los profesores tutores del último curso de E. Infantil y 1º de E. Primaria con el fin de intercambiar informaciones y planificar aquellos aspectos que se consideren necesarios para mejorar la adaptación de las enseñanzas de una y otra etapa, así como la adaptación de los alumnos al cambio de etapa.

Por otra parte, los alumnos que finalizan la etapa de E. Primaria, continúan su escolaridad en un centro de secundaria. Nuestro centro está adscrito al I.E.S. Río Órbigo de la localidad de Veguellina de Órbigo, al que acuden la mayoría de los alumnos.

Para fomentar la coordinación entre ambos centros se realizan dos tipos de actuaciones:

- A) El informe personalizado que se rellena al finalizar la etapa y que se realiza según el modelo oficial y envía al centro de destino de los alumnos.
- B) Las reuniones que se llevan a cabo trimestralmente entre los tutores que imparten en el último nivel de E. Primaria y los departamentos del I.E.S. Río Órbigo, para intercambiar información, analizando tanto los aspectos en los que los alumnos están avanzados como aquellos en los que se ve la necesidad de hacer un mayor énfasis para que la adaptación al nuevo entorno escolar y a las nuevas necesidades de aprendizaje sean mejores.

Además, al finalizar el curso, se realiza un día de convivencia de los alumnos de 6º de Primaria de nuestro centro, alumnos de otros centros del mismo nivel y alumnos de 1º de la E.S.O, en la que se enseña el instituto a los alumnos para que se vayan familiarizando.

6- Mecanismos de coordinación con los servicios sociales y educativos del municipio y las relaciones previstas con otras instituciones.

Analizando las características del Centro y de nuestros alumnos/as y teniendo en cuenta las posibilidades que nos pueden prestar los servicios comunitarios del Municipio y de la Comunidad Autónoma se presenta como prioritario la coordinación con las siguientes instituciones.

A) Dependientes de la consejería de educación y cultura

- I.E.S.:" RÍO Órbigo" de la localidad de Veguellina de Órbigo.
- Servicio de Inspección Técnica de Educación.

- Unidad de Programas Educativos de la D.P. de León. (UAO; Unidad de Acompañamiento; Programa Experimental de Prevención Y Detección de necesidades educativas en Educación infantil de Castilla y León)
- Equipo de conducta de León
- E.O.E.P.
- C.F.I.E de León. Consorcio ERASMUS + con el CFIE DE LEÓN

-Otros colegios de la zona públicos y concertados.

- C.R.I.E.LE.
- C.R.I.E.PA.

B) Servicios dependientes de los ayuntamientos a los que pertenecen las localidades del C.R.A. que son:

- Ayuntamiento de Villarejo de Órbigo y Ayuntamiento de Hospital de Órbigo.
- Concejalía de Cultura y Deportes.

C) Servicios dependientes de otras instituciones

- Centro de Salud de Benavides de Órbigo. (Programa de salud bucodental)
- Centro de Desarrollo rural "El Villar"
- Diputación Provincial de León (Taller de teatro y Bibliobús)
- Plan Director.
- STELE. Dotación de Maletas Viajeras por la Igualdad. Es una maleta, en cuyo interior encontramos libros, juegos, películas y recursos interactivos entre otras muchas cosas, que durante un tiempo determinado viajarán por distintos centros educativos con el fin de mostrar a los alumnos y alumnas diferentes puntos de vista en cuanto a las realidades culturales, sociales y de género que les rodean en su círculo más cercano.
- Asociaciones: ASPRONA, Prader Willi, autismo...
- Consejería de Familia e Igualdad.
- CRIE de Almazán

El Centro aceptará la colaboración de cualquier Institución Pública o Privada siempre que redunde en beneficio de los alumnos/as y sea aprobada por el Consejo Escolar. De igual forma las instalaciones y material del Centro se pondrán a disposición de la Comunidad con finalidad deportiva y cultural, siempre que carezcan de ánimo de lucro, no interfieran la actividad escolar, sean aprobadas por el Consejo Escolar y haya un responsable de las actividades y de los medios que se pusieran a su disposición.

A. Normas de convivencia:

- Derechos y deberes de cada sector de la comunidad educativa.

DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Derechos

- Ser respetados en sus derechos y en su integridad y dignidad personales.



- Conocer el Proyecto Educativo y el Reglamento de Régimen Interior del Centro.
- Participar en el funcionamiento y en la vida del Centro, de conformidad con lo dispuesto en el presente Reglamento.
- Celebrar reuniones los respectivos sectores de la Comunidad Educativa en el edificio escolar, para tratar asuntos de la vida escolar, siempre que no interfieran en el normal desarrollo de las actividades docentes y con la oportuna y previa comunicación y autorización del director, a efectos de coordinación y de no interferencia con otras actividades.
- Constituir asociaciones, conforme a lo dispuesto en la ley.
- Presentar peticiones y quejas formuladas oralmente o por escrito ante el órgano que, en cada caso, corresponda.
- Reclamar ante el órgano competente en aquellos casos en que sean conculcados sus derechos.
- Utilizar las instalaciones del Centro, según las normas que para cada caso se establezcan.
- Ejercer aquellos otros derechos reconocidos en las leyes y en el presente Reglamento.

Deberes

- Respetar los derechos personales y sociales de los alumnos, los profesores, los padres, el personal de administración y servicios y demás miembros de la Comunidad, de acuerdo con la legislación vigente.
- Acatar el Proyecto Educativo, el presente Reglamento y otras normas de organización y funcionamiento del Centro.
- Respetar y favorecer la buena imagen del Centro.
- Asistir y participar en las reuniones de los órganos de los que formen parte.
- Cuidar y utilizar correctamente los bienes muebles y las instalaciones del Centro y respetar las pertenencias de los otros miembros de la comunidad escolar.

El resto de la comunidad educativa también tiene sus derechos individuales.

DERECHOS Y DEBERES DE LOS MAESTROS

Derechos

- La libre determinación de medios y métodos para el desarrollo de la labor docente, respetando el Plan de Centro con la flexibilidad suficiente para modificarlo cuando las circunstancias lo requieran, siempre que no sean alterados los objetivos marcados en dicho Plan e informado debidamente el Consejo Escolar.
- Marcar las pautas de disciplina y convivencia en el recinto escolar.
- Disponer, en orden a su trabajo, de cuantos medios hay en el centro para su utilización dentro y fuera del horario escolar y fechas lectivas, con conocimiento del Director.
- Determinar las fechas de reuniones con los padres.
- Participar en la gestión del Centro a través de los órganos colegiados.
- Ser respetados por toda la Comunidad Educativa.
- Ser informados de las decisiones, asuntos e incidentes que afecten a sus funciones.
- Gozar de la protección reconocida por el ordenamiento jurídico a la condición de

- **AUTORIDAD PÚBLICA** que les ha sido otorgada en virtud del Decreto 23/2014, de 12 de junio.

Deberes

- La asistencia puntual y asidua al Centro, avisando de sus ausencias y debiendo justificar las mismas. Los permisos deberán atenerse a lo legalmente establecido.
- Colaborar en aquellos órganos para los que haya sido elegido y desempeñar las funciones propias de los cargos para los que haya sido designado.
- Mantener informadas a las familias de la evolución de sus hijos.
- Recibir a los padres cuando ellos lo soliciten, dentro del horario establecido por el Centro, previa cita.
- Promover el desarrollo de la personalidad del alumno, lo que implica:
- Fomentar la responsabilidad del alumno, saber escucharlo, comprenderlo y ayudarlo, no hacer distinciones entre ellos, tener en cuenta sus circunstancias individuales, poner en conocimiento de los alumnos el Reglamento de Régimen Interno, en los apartados que les correspondan.
- Convocar a los padres cuando lo crea necesario.
- Asistir a las reuniones del Claustro de profesores.
- Colaborar en el mantenimiento y mejora del centro, tanto en el plano pedagógico como organizativo y de material.
- Informar al Equipo Directivo sobre el deterioro o mal funcionamiento del material e instalaciones escolares.
- Vigilar los turnos de recreo que correspondan, controlando sus salidas y entradas desde las aulas hasta los espacios designados y viceversa.
- Cumplir la normativa vigente respecto a la prohibición de fumar en el Centro Educativo. (Esta normativa afecta también a la utilización del cigarrillo electrónico).

DERECHOS Y DEBERES DE LOS ALUMNOS/AS

El Decreto 51/2007, de 17 de mayo en el capítulo I, Art. 4.- Principios Generales. Dice: *“Todos los alumnos tienen los mismos derechos y deberes, sin más distinciones, en su forma de ejercicio, que las derivadas de su edad, desarrollo madurativo y del nivel que estén cursando.”*

Derechos

- Los alumnos tienen derecho a recibir una formación integral que asegure el pleno desarrollo de su personalidad.
- Tendrán derecho a una jornada de trabajo escolar adaptada a su edad y una planificación acomodada de las actividades de estudio.
- A la no discriminación por razones de raza, sexo, capacidad económica, nivel social, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por discapacidades físicas, sensoriales y psíquicas o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- A ser evaluados con plena objetividad.
- A que su actividad académica se desarrolle en las debidas condiciones de seguridad e higiene.
- A información, antes de formalizar su matrícula, sobre el carácter propio del Centro y su Proyecto Educativo.



- A la oferta de la formación religiosa católica o alternativa, ambas de carácter voluntario, por parte de los padres del alumno, sin que de ello pueda derivarse discriminación alguna.
- A que se respete su integridad física y moral y su dignidad personal, no pudiendo ser objeto, en ningún caso, de tratos vejatorios o degradantes.
- A que el Centro garantice privacidad sobre toda la información de que disponga respecto a las condiciones familiares y personales de los alumnos.
- A la manifestación respetuosa de su opinión, respetando los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y de acuerdo con los principios y derechos constitucionales.
- Tienen derecho a realizar actividades de carácter escolar o extraescolar que formen parte del Proyecto Educativo.

Deberes

- De estudiar y eso conlleva, asistir con puntualidad y participar en las actividades orientadas al desarrollo de los planes de estudio.
- Cumplir y respetar los horarios aprobados para el desarrollo de las actividades del Centro.
- Mostrar el debido respeto y consideración a los profesores del Centro.
- Seguir las orientaciones de sus profesores respecto a su aprendizaje.
- Respetar el ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros.
- Tienen el deber de respetar la libertad de conciencia y convicciones religiosas, así como la dignidad, la integridad física e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- De no discriminar a ningún miembro de la comunidad educativa por razón de nacimiento, raza, sexo, o por cualquier otra circunstancia personal o social.
- De cuidar y utilizar correctamente los bienes y las instalaciones del Centro y respetar las pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.
- De participar en la vida y funcionamiento del Centro.
- De no traer dispositivos (móviles, Smart watch) que puedan conectarse a internet y tomar imágenes) al centro, a no ser que sean solicitados por un maestro con un documento de compromiso firmado.
- De no comer chicle en el centro.
- Respetar los almuerzos acordados a principio de curso. (residuos cero).
- Dentro del horario lectivo está terminantemente prohibido hacer uso de los ordenadores o tablets para jugar, solo se permite hacer uso de los dispositivos para actividades educativas encomendadas por el profesorado.
- El uso de las herramientas office 365 son educativas no permitiéndose el uso como redes sociales personales.

DERECHOS Y DEBERES DE LAS FAMILIAS

El Decreto 23/2014, de 12 de junio en la parte primera de las Disposiciones Finales, modifica el Decreto 51/2007, de 17 de mayo en su Capítulo IV del Título I en lo que se refiere la participación de las familias en el proceso educativo quedando el artículo 15 redactado de la siguiente manera:



“A los padres, madres o tutores legales, como primeros responsables de la educación de sus hijos o pupilos les corresponde adoptar las medidas necesarias, solicitar la ayuda correspondiente y colaborar con el centro para que su proceso educativo se lleve a cabo de forma adecuada”

Derechos

- Ser recibidos por el director, por el maestro-tutor, o cualquier otro profesor que imparta docencia a su hijo, siguiendo el horario establecido en el Centro y ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación personal, académica y profesional de sus hijos o pupilos.
- Recibir periódicamente información de la evaluación continua.
- Asistir a las reuniones convocadas por el Centro y ser oídos en las mismas.
- Elegir la opción religiosa para su hijo o no.
- Participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del Centro, a través de su participación en el consejo escolar y en la comisión de convivencia y su pertenencia a la asociación de madres y padres de alumnos del centro y participar en las reuniones convocadas por esta.

- Procedimientos de actuación y protocolos ante situaciones de conflicto y/o vulnerabilidad (acoso, suicidio), etc.

Deberes

- Tienen el deber de conocer el proceso educativo de sus hijos o pupilos y atender y asistir a las citaciones del Centro.
- Entrevistarse periódicamente con los maestros y cuando las circunstancias lo aconsejen.
- Interesarse por las actividades escolares de sus hijos, implicándose de manera activa en la mejora de su rendimiento y, en su caso de su conducta.
- Coordinar el tiempo libre y de ocio de sus hijos.
- Colaborar en el cumplimiento de los deberes de sus hijos respecto al Centro
- (Puntualidad, orden, asistencia, aseo...) y comunicar y justificar las faltas de asistencia de sus hijos.
- Aportar autorización escrita si el/la menor sale del centro si un familiar que lo recoja.
- No criticar negativamente a los maestros en presencia de sus hijos.
- Facilitar a sus hijos los medios necesarios para realizar las tareas escolares.
- Facilitar a los tutores la información y datos necesarios sobre sus hijos.
- Justificar el no poder realizar determinadas actividades, (E. Física...)
- Conocer el reglamento de régimen interno y cumplirlo en la medida que les afecte.

Hacer mención expresa a los diferentes protocolos existentes.

- Medidas correctoras de conductas contrarias a la convivencia.

Las conductas del alumnado que perturban la convivencia del centro podrán ser calificadas como:

- Conductas contrarias a las normas de convivencia de centro.
- Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro.

Ante las mismas, se llevarán a cabo las siguientes actuaciones correctoras, tal y como aparece en las disposiciones finales, en su punto 9, del DECRETO 23/2014, de 12 de junio que modifican al Decreto 51/2007, de 17 de mayo, de las que se informará al Consejo Escolar del centro.

Las actuaciones correctoras de las conductas perturbadoras de la convivencia podrán ser:

- **Actuaciones inmediatas.** Aplicadas en primera instancia por el profesorado presente.
- **Medidas posteriores.** Una vez desarrolladas las actuaciones inmediatas, se podrán adoptar las siguientes medidas posteriores:
 - **Medidas de corrección** (Artículo 38 del Decreto 51/2007): Válidas para todas aquellas conductas consideradas como leves.
 - **Procedimientos de acuerdo abreviado** (Punto nueve. Decreto 23/2014). De carácter voluntario y que se pueden adoptar ante conductas contrarias a las normas de convivencia y consideradas como faltas leves, y ante las gravemente perjudiciales para la convivencia de centro, consideradas como graves o muy graves. Dentro del acuerdo abreviado, estas medidas se concretan en:
 - **Procesos de mediación**
 - **Procesos de acuerdo reeducativo***(Ambos procesos, aparecen en el Título III, Capítulo IV del Decreto 51/2007 y recogidos en el punto 2.2.4.5 de nuestro Reglamento de Régimen Interior)*
 - **Apertura del procedimiento sancionador.** Aplicado solamente en las conductas calificadas como gravemente perjudiciales para la convivencia del centro, consideradas como graves o muy graves y que no se hayan acogido a un procedimiento de acuerdo abreviado.

Actuaciones inmediatas

Aplicables directamente por el profesorado presente, en el uso de sus capacidades y competencias y teniendo en cuenta su consideración de autoridad pública.

El profesor que esté con el alumno cuando éste perturbe la convivencia en el Centro actuará inmediatamente con:

- Amonestación pública o privada.
- Exigencia de petición pública o privada de disculpas.
- Suspensión del derecho a permanecer en el lugar donde se esté llevando a cabo la actividad durante el tiempo que estime el profesor y/o la comparecencia inmediata ante el jefe/a de estudios o el director.
- Realización de trabajos específicos en períodos de recreo u horario no lectivo.

Posteriormente informará al tutor y si es oportuno se notificará a dirección y se para que haya una comunicación con los padres una comunicación a los padres.

Si se considera necesario, se pueden adoptar unas medidas posteriores, que conllevarán una apertura de un Parte de Incidencias.

Medidas posteriores

Una vez desarrolladas las actuaciones inmediatas, y teniendo en cuenta la calificación de contrarias a la convivencia de centro o gravemente perjudicial para la convivencia del centro; se podrán adoptar las siguientes medidas: medidas de corrección, procedimientos de acuerdo abreviado y apertura del proceso sancionador.

Medidas de corrección (Artículo 38, Decreto 51/2007)

- Amonestación escrita.
- Modificación temporal del horario lectivo, tanto en lo referente a la entrada y salida del centro como al periodo de permanencia en el, por un plazo máximo de 15 días lectivos
- Realización de tareas y apoyo a otros alumnos y profesores (máximo 15 días lectivos).
- Cambio de grupo del alumno por un máximo de 15 días lectivos.
 - Realización de tareas que contribuyan a la mejora y el desarrollo de las actividades del Centro, dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones, material del Centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa por un máximo de 5 días lectivos.
 - Suspensión del derecho a participar en actividades extraescolares o complementarias del Centro por un periodo máximo de 15 días.
 - Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo no superior a 5 días lectivos. Durante dicho período quedará garantizada la permanencia del alumno en el Centro, llevando a cabo las tareas académicas que se le encomienden.

Para la aplicación de estas medidas excepto la amonestación por escrito es necesaria la comunicación previa de dichas medidas al alumno y sus tutores legales.

Siempre que se lleven a cabo medidas de corrección del tipo que sean, ha de abrirse un **PARTE DE INCIDENCIAS**, en el que se redactará lo sucedido, las medidas adoptadas y la actitud del alumno ante la falta. Este parte ha de ser firmado por el profesor o profesores presentes en el momento de la falta, el jefe de estudios y la familia del alumno.

La competencia para la aplicación de las medidas anteriores corresponde al director del centro o a la persona que este delegue.

En un plazo de 30 días a partir de la fecha del suceso, las conductas contrarias prescriben. En un plazo de 30 días a partir del día de la imposición de las medidas correctoras estas prescribirán.

Procedimientos de acuerdo abreviado (Decreto 23/2014): La Mediación escolar y los acuerdos reeducativos.

Los procedimientos de acuerdo abreviado tienen como finalidad agilizar las actuaciones posteriores de las conductas perturbadoras para la convivencia, reforzando su carácter educativo mediante la ejecutividad inmediata.

Se podrán llevar a cabo con cualquier conducta perturbadora ya sea su calificación como contraria a la convivencia del centro o gravemente perjudicial para la convivencia del centro, y

considerada como grave o muy grave, y se concretarán en la apertura de procesos de mediación, procesos de acuerdo reeducativo y la aceptación inmediata de sanciones.

El acogimiento a estos procedimientos es voluntario y necesita del acuerdo entre las partes en conflicto para su inicio, pudiendo ofrecerse y acogerse a ellos todo el alumnado del centro.

Quedan recogidos dichos procesos en nuestro Reglamento de Régimen interior en el punto 2.2.4.5. La mediación y los procesos de acuerdo reeducativo.

- **Apertura del proceso sancionador**

En el caso de conductas calificadas como gravemente perjudiciales para la convivencia de centro, y consideradas como faltas graves o muy graves que no se hayan acogido a un procedimiento de acuerdo abreviado, se procederá a la apertura de procedimiento sancionador, de conformidad con lo establecido en el capítulo IV del título III del Decreto 51/2007)

En la apertura del proceso sancionador se tendrá en consideración las circunstancias que han impedido la adopción de un procedimiento de acuerdo abreviado.

Este modelo de **parte de incidencias** se usará como sistema de registro de faltas de conducta en caso de que sea necesario. En todo caso, se informará a la familia del hecho ocurrido y de las medidas adoptadas al respecto.

PARTE DE INCIDENCIAS		FECHA:
NOMBRE DEL ALUMNO:	OTROS ALUMNOS IMPLICADOS	
PROFESOR/PROFESORES QUE INTERVINIERON:		
HECHOS OCURRIDOS		
MEDIDAS ADOPTADAS		
ACTITUD DEL ALUMNO ANTE LO OCURRIDO.		

Este parte será enviado a las familias para que conozcan los hechos ocurridos en el centro y que van contra las normas de convivencia, así como las medidas adoptadas.

Firma profesor implicado Firma jefe de estudios Firma padre/madre/tutor

En Hospital de Órbigo a.....de.....de 20.....

B. Evaluación y seguimiento de la aplicación del RRI y de las normas de funcionamiento

La evaluación y seguimiento de la aplicación del Reglamento de Régimen Interno (RRI) y de las normas de funcionamiento son procesos fundamentales para asegurar un ambiente educativo positivo y efectivo.

1. **Evaluación Inicial:** Es importante comenzar con una evaluación inicial para entender cómo se están aplicando las normas y el RRI. Esto puede incluir encuestas a estudiantes, padres y docentes, así como observaciones en el aula y en otras áreas del colegio.
2. **Revisión de Normas:** Importancia de que todos los miembros de la comunidad educativa estén familiarizados con el RRI y las normas de funcionamiento. Esto puede implicar talleres o reuniones informativas.
3. **Seguimiento Continuo:** Seguimiento regular, donde se revisen las prácticas y se recojan comentarios sobre la aplicación de las normas.
4. **Adaptación y Mejora:** Basado en la evaluación y el seguimiento, es crucial estar abiertos a realizar ajustes en el RRI y en las normas de funcionamiento. La flexibilidad puede ayudar a abordar problemas específicos que surjan.
5. **Involucrar a la Comunidad:** Fomentar la participación de todos los actores involucrados (estudiantes, padres, docentes) en el proceso de evaluación y seguimiento. Esto no solo mejora la aplicación de las normas, sino que también fortalece el sentido de comunidad.
6. **Informes y Retroalimentación:** Generar informes periódicos sobre el estado de la aplicación del RRI y compartirlos con la comunidad educativa. La retroalimentación es clave para el crecimiento y la mejora continua.

El objetivo es crear un ambiente donde todos se sientan seguros y motivados para aprender.



- Cuestionario forms para los miembros del Consejo Escolar.

<https://forms.office.com/e/XcTGhbDZbZ>

**2.-VALORACIÓN RESPECTO AL
R.R.I. CONVIVENCIA Y ACTIVIDA-
DES DEL CENTRO. CONSEJO**



- Cuestionario forms para el Claustro de profesores:

<https://forms.office.com/e/qsaNuChfJN>

**VALORACIÓN RESPECTO AL R.R.I.
CONVIVENCIA Y ACTIVIDADES DEL
CENTRO. CLASUTRO DE**

